



Acta de Divorcio Administrativo y Judicial Secretaría de Ayuntamiento

Codigo	TR-330-005	Fecha elaboración	25/10/2018
Revisión	4	Fecha modificación	01/01/2022

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
----------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
El divorcio disuelve el vínculo de matrimonio y deja a los cónyuges en actitud de contraer otro.

Medio de Presentación	Escrito Libre
-----------------------	---------------

Trámite en línea	No aplica
------------------	-----------

Datos Requeridos para el trámite
Nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, dirección, teléfono, edad, escolaridad, ocupación de los interesados y nombres de testigos.

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio

<p>Presentar documentos actualizados en original y copia.</p> <p>a) Para el divorcio judicial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada de la sentencia judicial de divorcio y del auto en que cause ejecutoria según el caso. 2. Oficio girado por la Dirección Estatal de Registro civil . 3. Identificación de quien realiza el trámite (Original y copia). <p>b) Divorcio Administrativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de divorcio en términos del artículo 249 del CCQ. (Escrito Libre) 2. Copia certificada de acta de matrimonio. 3. Copia certificada de acta de nacimiento de los interesados, no mayor a 10 años de expedición. 4. Análisis de no embarazo (Vigencia de 15 días naturales a la presentación de los documentos) 5. Identificación de los interesados y dos testigos (Original y copia). 6. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de domicilio) <p>Presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Primer cita: interesados -Segunda: interesados y testigos 	<p>Puntos que debe contener la solicitud de divorcio:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Que los suscritos estén de acuerdo en la disolución del matrimonio. * Que no hayan procreado hijos durante el tiempo del matrimonio. * Que la suscrita no se encuentre embarazada. * Señalar datos del acta de matrimonio. * Mencionar domicilios actuales de cada suscrito. * Si el matrimonio fue efectuado bajo el régimen de Sociedad Conyugal presentar, disolución de la Sociedad por Autoridad Judicial. (Art. 184 del CCQ.) * Si alguno de los divorciados es extranjero presentar certificado de nacimiento apostillado o legalizado y traducido por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia <p>Nota:</p> <p>a) En caso de testigos extranjeros presentar pasaporte vigente.</p> <p>b) Las identificaciones pueden ser: INE, pasaporte, credencial expedida por el municipio, cédula profesional o cartilla del servicio militar no mayor a 10 años.</p> <p>c) Para proceder con éste trámite al menos uno de los solicitantes deberá tener su domicilio dentro del municipio.</p> <p>d) Si alguno de los divorciantes es extranjero, presentar certificación de acta de nacimiento apostillada o legalizada y traducción oficial por perito autorizado por el Tribunal de Justicia del Estado de Querétaro.</p>
---	---

Plazo maximo de Respuesta	Divorcio administrativo: 15 días hábiles Divorcio judicial: 8 días hábiles	Vigencia	Permanente
---------------------------	---	----------	------------

Plazo apercibimiento	3 días	Tipo de ficta	Negativa
----------------------	--------	---------------	----------

Documento que recibe el ciudadano	Acta
-----------------------------------	------

Información que se deberá conservar para acreditación	Apéndice (Copia de los documentos presentados)
---	--

Horario de atención	de lunes a viernes 8:30 a 15:30 horas
---------------------	---

¿Qué costo tiene?
<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento y acta de divorcio administrativo \$8,448.00 • Asentamiento de actas de divorcio judicial más anotación marginal \$910.00

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma
No aplica

Criterios de Resolución
Cumplir con los requisitos

Fundamento Jurídico
Con fundamento en los artículos 112, 113, 184 Y 245 al 272 del Código Civil del Estado de Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" , el 21 de octubre de 2009; Artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009; Artículo 26 fracción I de la Ley De Ingresos Del Municipio De Corregidora.

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Registro Civil
--	----------------

Responsable del trámite	¿En donde se realiza el trámite o servicio?
<p>Nombre del Responsable: Lic. Paola Bustamante Ortega</p> <p>Cargo: Directora del Registro Civil</p> <p>Adscripción: Secretaría del H Ayuntamiento</p> <p>Correo Electrónico paola.bustamante@corregidora.gob.mx</p> <p>Domicilio: Ex Hacienda el Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.</p> <p>Teléfono: 4422.09.60.00 Ext. 6050/6051</p>	<p>Registro Civil 01 El Pueblito Lic. Paola Bustamante Ortega paola.bustamante@corregidora.gob.mx Ex Hacienda el Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro. Tel. 442 2.09.60.00 Ext. 6050/6051</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficialía 02 Santa Bárbara Tel: 442 209.60.00 ext.2046/(Lic. Angélica Hernández Rivera) • Oficialía 03 Joaquín Herrera Tel. 442 102.00.80 (Lic. Ma. Teresa Martínez Ledesma) • Oficialía 04 Candiles Tel. 442 8880430 ext 3009 (Lic. Lucero Ayala del Toro)

Quejas, Denuncias o Inconformidades respecto al trámite
<p align="center">Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.</p> <p align="center">Lic. Carolina Espíndola García</p> <p align="center">Comisionada de Mejora Regulatoria</p> <p align="center">Dirección de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana</p> <p align="center">Correo Electrónico: mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx</p> <p align="center">Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro</p> <p align="center">Teléfono: 442 2096000 ext 3037</p>